



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
Concejalía de Hacienda  
Servicio de Economía y Hacienda  
EHIP2025000037

## PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025-2026

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2025/2026 AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

### **1.- Exigencia legal de aprobación del Plan Económico Financiero.-**

#### ***1.1 Objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto vigentes en el ejercicio 2024 y su cumplimiento por la Liquidación del Presupuesto consolidado del ejercicio 2024.***

Por parte de la Intervención General del Ayuntamiento de Alicante con fecha 30 de abril de 2025, se emitió informe de Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, así como de la evaluación del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y objetivo de deuda por el Ayuntamiento de Alicante y su sector de organismos y entidades dependientes clasificados como administraciones públicas, en el ejercicio 2024.

A continuación se exponen los resultados obtenidos.

#### ***1.1.1 Estabilidad Presupuestaria.-***

El objetivo de Estabilidad Presupuestaria a cumplir por las liquidaciones de los presupuestos consolidados 2024 por el Ayuntamiento de Alicante y su sector administraciones públicas, quedó fijado en el equilibrio en términos de capacidad/necesidad de financiación, según la definición de esta magnitud contable que realiza el SEC 2010, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 135.2 de la Constitución y en el 11.4 de la LOEPSF.

El resultado en términos de capacidad/necesidad de financiación de los presupuestos liquidados consolidados del Ayuntamiento y su sector administraciones públicas en el año 2024 ascendió a una capacidad de financiación de 5.641.759,89 es decir, el 1,51% de los ingresos no financieros consolidados después de ajustes. De esta magnitud se concluye el cumplimiento del principio y objetivo de Estabilidad Presupuestaria.



| Evaluación de la estabilidad presupuestaria. Liquidación 2024 |                       |                       |                       |             |                          |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-------------|--------------------------|
| Entidad   | Ingreso no financiero | Gasto no financiero   | Ajustes               |             | Capac./Nec. Financiación |
|   |                       |                       | Propia entidad        | OO Internas |                          |
| Ayuntamiento de Alicante                                      | 354.322.462,11        | 330.267.649,92        | -20.282.746,02        |             | 3.772.066,17             |
| P M de la Vivienda  | 4.836.241,44          | 4.078.692,25          | -24.557,44            |             | 732.991,75               |
| P M Educación Infantil  | 2.752.590,16          | 2.235.615,84          | -1.999,75             |             | 514.974,57               |
| P M Turismo   | 6.201.784,81          | 5.648.994,43          | -84.496,08            |             | 468.294,30               |
| Agencia Local Desarrollo Eco.Soc.                             | 3.977.588,33          | 3.856.408,88          | 0,00                  |             | 121.179,45               |
| Consorcio TV  | 599.137,50            | 566.883,85            | 0,00                  |             | 32.253,65                |
| <b>Totales.....</b>   | <b>372.689.804,35</b> | <b>346.654.245,17</b> | <b>-20.393.799,29</b> | <b>0,00</b> | <b>5.641.759,89</b>      |

Con los datos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012, la Corporación Local cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

El porcentaje que representa la capacidad de financiación sobre los Ingresos no Financieros asciende al 1.51%.

Hay que señalar que el objetivo de Estabilidad Presupuestaria se ha cumplido de forma sistemática por el Ayuntamiento (en términos consolidados) desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

#### **1.1.2 Sostenibilidad Financiera.-**

Ni los sucesivos acuerdos anuales del Consejo de Ministros de fijación de objetivos fiscales, ni el desarrollo normativo de la LOEPSF han determinado un procedimiento para fijar el objetivo individual aplicable a cada una de las corporaciones locales, que permanecen sujetas, a título particular, al marco legal del endeudamiento establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Conforme a lo que dispone la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, dotada de vigencia indefinida por la DF 31 LPGE 2013:

*«Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.»*

*Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales. ...//...»*



Teniendo en cuenta los ingresos corrientes liquidados consolidados en 2024 de la entidad local y sus organismos autónomos, resulta lo siguiente:

| Límite de la deuda pública 2024                                |                       |                       |
|--|-----------------------|-----------------------|
| Ingresos liquidados Pto. Consolidado (Caps 1 a 5)              | 352.080.700,99        |                       |
| Contribuciones Especiales (-)                                  | 1.542.348,15          |                       |
| <b>Ingresos corrientes liquidados Pto. Consolidado.....</b>    | <b>350.538.352,84</b> |                       |
| <b>Límite:75% ingresos corrientes (DA 14 RDL 20/2011)....</b>  |                       | <b>262.903.764,63</b> |
| <b>Límite: 110% ingresos corrientes (art 53.2 L HH LL)....</b> |                       | <b>385.592.188,12</b> |
| Saldo deuda financiera dispuesta 31/12 Ayto                    | 17.867.069,64         |                       |
| Saldo deuda financiera dispuesta 31/12 PMV                     | 0,00                  |                       |
| <b>Suma deuda financiera dispuesta a 31/12.....</b>            |                       | <b>17.867.069,64</b>  |
| <b>Porcentaje deuda dispuesta/ Ingresos corrientes.....</b>    |                       | <b>5,10%</b>          |
| Saldo deuda financiera no dispuesta 31/12 Ayto                 | 57.814.171,81         |                       |
| Saldo deuda financiera no dispuesta 31/12 PMV                  | 0,00                  |                       |
| <b>Suma deuda financiera no dispuesta a 31/12.....</b>         |                       | <b>57.814.171,81</b>  |
| <b>Deuda PDE Asociaciones Público Privadas.....</b>            | <b>11.960.000,00</b>  |                       |
| <b>TOTAL DEUDA PDE.....</b>                                    |                       | <b>69.774.171,81</b>  |
| <b>Porcentaje deuda no dispuesta/ Ingresos corrientes.....</b> |                       | <b>19,82%</b>         |
| <b>Porcentaje deuda total/ingresos corrientes.....</b>         |                       | <b>24,89%</b>         |

Se cumple, por tanto, el límite de deuda pública y el objetivo de endeudamiento.

### 1.1.3 Regla de Gasto.-

La regla de gasto viene regulada por el artículo 12 de la LOEPSF, que establece que la variación del gasto no financiero computable (empleos no financieros definidos en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales -SEC 2010-), excluidos los intereses y los gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras administraciones públicas o de la Unión Europea, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española. Únicamente cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, se podrá aumentar dicho límite de gasto computable en la cuantía equivalente, y en los años en que dicho incremento de recaudación se produzca.

Para el ejercicio 2024, la regla de gasto se concretaba en la aplicación de una tasa de referencia del 2,6% al gasto computable resultante de la liquidación del ejercicio 2023.

Se obtiene así el límite del gasto computable impuesto por la regla de gasto para dicho ejercicio 2024, que asciende a 321.232.359,92 €, según el siguiente cuadro:

| CALCULO DE LA REGLA DE GASTO PRESUPUESTO 2024 CONSOLIDADO |                                      |                                  |   |                              |                                      |                       |                            |
|---|--------------------------------------|----------------------------------|---|------------------------------|--------------------------------------|-----------------------|----------------------------|
| Entidad   | Gasto computable Liquidación 2023(1) | Tasa de referencia ((1)-(2))*2,6 | Variaciones Permanentes Recaudación (4) | Límite de la Regla Gasto (5) | Gasto computable Liquidación 2024(6) | Diferencia (5)-(6)    | Incremento ((6)-(1))/(1-2) |
| Alicante/Alacant  | 269.958.849,46                       | 276.977.779,54                   | 0,00                                    | 276.977.779,54               | 306.368.263,81                       | -29.390.484,27        | 13,5%                      |
| P. M. Esc. Infantiles                                     | 1.710.130,18                         | 1.754.593,56                     | 0,00                                    | 1.754.593,56                 | 2.232.814,69                         | -478.221,13           | 0,306                      |
| P. M. Vivienda  | 2.968.156,67                         | 3.045.328,75                     | 0,00                                    | 3.045.328,75                 | 4.091.580,47                         | -1.046.251,72         | 37,8%                      |
| P. M. Turismo   | 5.589.061,87                         | 5.734.377,48                     | 0,00                                    | 5.734.377,48                 | 5.448.802,71                         | 285.574,77            | -2,5%                      |
| Ag. L. Desar. Económico y Social                          | 3.469.868,23                         | 3.560.084,81                     | 0,00                                    | 3.560.084,81                 | 2.524.014,39                         | 1.036.070,42          | -27,3%                     |
| Consortorio TV  | 516.282,22                           | 529.705,56                       | 0,00                                    | 529.705,56                   | 566.883,85                           | -37.178,29            | 9,8%                       |
| Colecc.Arte Siglo.XX                                      | 0,01                                 | 0,00                             | 0,00                                    | 1,03                         | 0,00                                 | 0,00                  | 0,00%                      |
| <b>Total de gasto computable</b>                          | <b>284.212.348,64</b>                | <b>291.601.869,70</b>            | <b>0,00</b>                             | <b>291.601.869,70</b>        | <b>321.232.359,92</b>                | <b>-29.630.490,22</b> | <b>13,03%</b>              |



En consecuencia, el gasto computable consolidado resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 ascendió a 321.232.359,92 euros, es decir, resultó ser superior en 29.630.490,22 euros al límite establecido, incumplándose, por tanto, la regla de gasto.

### **1.2 Exigencia de aprobación de un Plan Económico-Financiero.-**

Rebasado el límite del gasto computable en el año 2024 por los presupuestos liquidados consolidados del Ayuntamiento y organismos dependientes integrados en el sector Administraciones públicas, el artículo 21 de la LOEPSF exige la formulación, por el Ayuntamiento de Alicante, de un Plan Económico-Financiero, con el alcance y contenidos mínimos que recoge el apartado 2 de dicho artículo.

### **2.- Normativa aplicable y contenido del Plan Económico Financiero.-**

#### **2.1 Normativa aplicable.-**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Contenidos vigentes del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (RLGEP).

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

#### **2.2 Contenido del Plan Económico-Financiero.-**

El art. 21 de la LOEPSF establece lo siguiente:

1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

2. El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.

b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

3. En caso de estar incursos en Procedimiento de Déficit Excesivo de la Unión Europea o de otros mecanismos de supervisión europeos, el plan deberá incluir cualquier otra información adicional exigida.



Por su parte, el art. 20 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales ( RLGEP) establece lo siguiente:

El Plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

a) Relación de entidades dependientes, recogida en el artículo 2 de este reglamento, con mención expresa a la forma jurídica, participación total o parcial, directa o indirecta y delimitación sectorial de cada una de ellas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

b) El Informe de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad emitido por el órgano competente, recogido en el artículo 16 de este reglamento.

c) Información de ingresos y gastos, a nivel de capítulo, del presupuesto o, en su caso, de la liquidación presupuestaria aprobada con desequilibrio, y las proyecciones presupuestarias de ingresos y gastos del ejercicio o ejercicios posteriores hasta alcanzar el reequilibrio, con un máximo de tres años.

Las proyecciones presupuestarias incluirán, en su caso, las previsiones de inversión y su propuesta de financiación.

La información anterior se consolidará y contendrá el desglose individual que permita verificar la agregación de las diferentes entidades dependientes integradas y los correspondientes ajustes de consolidación.

Si la elaboración y aprobación del plan por el Pleno se hubiera realizado sin haberse efectuado la liquidación consolidada de las entidades dependientes, por darse la situación concreta referida en el apartado 2 del artículo siguiente, se omitirá la información correspondiente a la liquidación consolidada del año del incumplimiento.

d) Explicación individual de los ajustes practicados a las previsiones presupuestarias de ingresos y gastos, en cada uno de los años de vigencia del plan, al objeto de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuando resulte procedente.

e) Memoria explicativa de las variaciones interanuales en las previsiones de ingresos y gastos, con indicación de las actividades y medidas concretas a adoptar en cada ejercicio y los efectos económicos de las mismas en el propio ejercicio, y en los sucesivos hasta la finalización del plan.

f) La entidad local podrá completar la información anterior con otra relevante que, en su opinión, pueda tener incidencia en la consecución del reequilibrio.

Igualmente, el art. 9 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera determina que :

...(2) cuando se den las circunstancias previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, la Corporación Local aprobará un plan económico-financiero que, además de lo previsto en el artículo 21.2 de la mencionada Ley Orgánica, contendrá, al menos, la siguiente información:

a) Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.

b) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.

c) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.

La Corporación Local, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del plan económico-financiero por la propia Corporación Local o por el órgano que ejerza la tutela financiera, según proceda, lo remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por tanto, dado que el PEF debe permitir que, en el año en curso y el siguiente, se cumplan los objetivos de estabilidad y la regla de gasto, se deberá partir de la evaluación previa de todas las magnitudes de forma global (estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera (incluyendo deuda pública, deuda comercial y periodo medio de pago). Sólo analizando todas las variables en su conjunto se podrá valorar qué situación atraviesa la entidad y determinar, en consecuencia, las medidas a tomar para volver a la senda de cumplimiento. Las medidas a adoptar serán proporcionales a la causa del incumplimiento.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, introdujo el art. 116.bis en la LRBRL, relativo al contenido y seguimiento de los Planes Económico Financieros. En él se establece que, adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la LOEPSF, el plan incluirá al menos las siguientes medidas:

- a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
- b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.
- c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
- d) Racionalización organizativa.
- e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.
- f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

Una interpretación coherente con el anteriormente mencionado art. 21 de la LOEPSF consistiría en entender que estas medidas deben ser adicionales a las establecidas en el mismo, en el sentido de que se deberán incluir con carácter incremental si ésta inclusión fuera necesaria para el retorno a la senda de cumplimiento.

El art. 23 de la LOEPSF regula la tramitación y seguimiento de los planes económico-financieros y establece que los mismos serán presentados ante el órgano competente para su aprobación (que en el caso de las entidades locales es el Pleno) en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento.

Estos planes deberán ser aprobados por dichos órganos en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del mismo o de la apreciación de las circunstancias previstas en el artículo 11.3. Los planes correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL serán remitidos al órgano de tutela financiera.

### **3.- Entidades sometidas al Plan Económico Financiero. Ámbito de Consolidación.-**

La evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales debe realizarse a nivel consolidado, considerando los entes del sector público local municipal asignados al Ayuntamiento de Alicante y sectorizados como administraciones públicas. Sólo cuando a nivel de grupo se incumple alguna de las reglas fiscales surge la necesidad de aprobar un PEF. Por tanto, la elaboración del mismo tendrá en cuenta a la totalidad de entes que lo forman.



De acuerdo con el artículo 3 del RLGEP, corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y al Instituto Nacional de Estadística (INE) efectuar la clasificación de los agentes del sector público local municipal asignados al Ayuntamiento de Alicante, a efectos de su inclusión en las categorías previstas en los artículos 4.1 y 4.2 de dicho Reglamento (que se corresponden con los enumerados en los artículos 2.1.c) y 2.2 de la LOEPSF).

Están incluidos en el artículo 2.1.c) de la LOEPSF (y 4.1 del RLGEP), además del propio Ayuntamiento, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales, clasificados como sector Administraciones Públicas, Subsector Corporaciones Locales en la Contabilidad Nacional (SEC 2010).

En el cuadro que se detalla a continuación se esquematiza la información en relación a las entidades dependientes requerida por el art. 20.a) del RLGEP. :

| C.I.F.    | Entidad  | Forma Jurídica                        | % Participación Económico Empresarial | Participación | Relación Consolidación | Delimitación Sectorial SEC |
|-----------|--|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------|------------------------|----------------------------|
| G03588092 | Patronato Municipal de Educación Infantil      | Organismo Autónomo                    | 100,00%                               | Directa       | Grupo                  | AAPP                       |
| P5390003A | Patronato Municipal de la Vivienda             | Organismo Autónomo                    | 100,00%                               | Directa       | Grupo                  | AAPP                       |
| P0300035C | Patronato Municipal de Turismo                 | Organismo Autónomo                    | 100,00%                               | Directa       | Grupo                  | AAPP                       |
| P0300039E | Agencia Local de Desarrollo Económico y Social | Organismo Autónomo                    | 100,00%                               | Directa       | Grupo                  | AAPP                       |
| P0300065J | Consorcio de TV Digital Alicante Canal 21      | Consorcio                             | 84,79%                                | Directa       | Grupo                  | AAPP                       |
| G03672607 | Colección Arte Siglo XX                        | Fundación/<br>Sdad sin ánimo de lucro | 50,00%                                | Directa       | Grupo                  | AAPP                       |
| A03021961 | Mercalicante S.A                               | Sociedad Mercantil                    | 51,46%                                | Directa       | Grupo                  | Sdad No Financiera         |
| B03002441 | Aguas Municipalizadas de Alicante              | Sociedad Mercantil                    | 50,00%                                | Directa       | Grupo                  | Sdad No Financiera         |

#### 4.- Causas que motivan las necesidad de elaborar un Plan Económico Financiero ( Art. 21.2.a) LOEPSF).-

Como se ha señalado en el punto 1.1.3 anterior, la necesidad de aprobar el Plan Económico Financiero viene dada porque el gasto computable consolidado resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 superó en 29.630.489,19 euros el límite establecido, incumpléndose, por tanto, la regla de gasto.

Con carácter previo a determinar las causas que han motivado la necesidad de la elaboración del Plan es preciso realizar un análisis detallado de cómo se ha determinado el gasto computable, y que se realiza a continuación:

| CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES DEPENDIENTES                   |                      |                      |
|---|----------------------|----------------------|
| Concepto  | LIQ PTO 2023         | LIQ PTO 2024         |
| Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (2)                           | 342.543.490,93       | 344.571.046,04       |
| <b>AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC</b>          | <b>-1.974.762,76</b> | <b>16.037.151,28</b> |
| (-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales              | -195,70              | 0,00                 |
| (+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (6) |                      |                      |
| (+/-) Ejecución de Avaes  |                      |                      |
| (+) Aportaciones de capital   |                      |                      |
| (+/-) Asunción y cancelación de deudas                              |                      |                      |

|  |                       |                       |
|--|-----------------------|-----------------------|
| (+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto   | -2.149.567,06         | 1.339.651,28          |
| (+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas                                  |                       | 11.960.000,00         |
| (+/-) Adquisiciones con pago aplazado  |                       |                       |
| (+/-) Arrendamiento financiero   |                       |                       |
| (+) Préstamos  | 175.000,00            | 2.737.500,00          |
| (-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012/2013   |                       |                       |
| (-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública (7)                          |                       |                       |
| (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto  |                       |                       |
| (+/-) Otros (Especificar) (5)  |                       |                       |
| <b>Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda</b>   | <b>340.568.728,17</b> | <b>360.608.197,32</b> |
| <b>(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporacion Local (3)</b> | <b>-15.169.717,05</b> | <b>-12.315.802,23</b> |
| <b>(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas</b>     | <b>-41.186.662,48</b> | <b>-25.727.640,68</b> |
| Unión Europea  | -9.943.561,79         | -1.342.560,37         |
| Estado   | -4.893.560,00         | -5.990.726,16         |
| Comunidad Autonoma   | -21.075.426,46        | -16.006.720,70        |
| Diputaciones   | -5.338.645,85         | -2.389.029,12         |
| Otras Administraciones Publicas  |                       |                       |
| (-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (4)  |                       |                       |
| (-) Obligaciones de Inversiones sostenibles  |                       |                       |
| <b>Total de Gasto computable del ejercicio.....</b>  | <b>284.212.348,64</b> | <b>321.232.359,92</b> |

Del cuadro anterior se deduce que la diferencia entre las obligaciones reconocidas totales (gasto realmente ejecutado) entre el año 2024 y 2023, asciende a 2.027.555,11 euros, ( 344.571.046,04 – 342.543.490,93), un 0,59% en términos relativos sobre las obligaciones reconocidas netas de 2023, encontrándose en los diferentes ajustes SEC efectuados, los motivos esenciales por los que se va a producir el verdadero incumplimiento de la regla de gasto.

Se expone, a continuación, una relación de las principales causas que han originado el incumplimiento.

a) Utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) para la financiación de Modificaciones de Crédito.

En el año 2024 el RTGG utilizado para la financiación de obligaciones reconocidas ha ascendido a la cantidad de 17.659.170,53 euros.

En los últimos tres años, el RTGG utilizado para la financiación de modificaciones de crédito (obligaciones reconocidas) ha sido el siguiente:

| USO DEL RTGG PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS                       | 2022          | 2023 (1)      | 2024          |
|--|---------------|---------------|---------------|
| Obligaciones Reconocidas en Expedientes de Modificación de Créditos... | 16.820.996,04 | 34.430.765,21 | 17.659.170,53 |

(1) Presupuesto Prorrogado

b) Gasto relacionado con la DANA (financiado con RTGG anterior):

En el ejercicio 2024 se ha reconocido gasto por importe de 1.500.000,00 euros en concepto de Transferencia a la Generalitat Valenciana, directamente relacionado con los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA), causa que indudablemente tiene un carácter estrictamente coyuntural.



c) En el año 2024 se ha realizado un ajuste por importe de 11.960.000,00 euros en concepto de *“Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas”*

Dicha imputación se ha efectuado, de acuerdo con lo dispuesto en el informe de Intervención como consecuencia de lo siguiente (se transcribe textualmente):

“El 27 de febrero de 2024, tuvo entrada en este Ayuntamiento, escrito del Comité Técnico de Cuentas Nacionales sobre el tratamiento en contabilidad nacional de las operaciones relativas al contrato de concesión de servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros en autobús de la ciudad de Alicante en el que después de evaluar la financiación del servicio y sus inversiones, concluye:

*“Por tanto, dada la financiación mayoritariamente pública del servicio por parte de la Administración, se considera que la propiedad económica de los activos a adquirir/ejecutar por el contratista corresponde a la administración contratante (Ayuntamiento de Alicante), por lo que su ejecución habrá de ser registrada en las cuentas económicas de la misma con cargo a un préstamo imputado (deuda PDE) que será objeto de amortización calculada de acuerdo a un cuadro financiero, mediante los pagos de la Administración al contratista a lo largo de la vida del contrato.”*

Tras lo cual se solicita:

*Con objeto de determinar el importe ejecutado por el contratista en cada año, se solicita que la intervención local rellene los correspondientes datos en el cuadro B.7 Asociaciones Público-Privadas, dentro de la información a remitir de acuerdo a la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

A tal efecto por esta Intervención se requirió la información necesaria al centro gestor sin que haya sido suministrada en forma. Para dar cumplimiento a lo solicitado se ha aplicado el ajuste de 11.960.000,00 €, en concepto de inversión ejecutada hasta 2024 en el marco de las Asociaciones Público Privadas, conforme al cuadro de inversiones recogido en el contrato de concesión de servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros en autobús de la Ciudad de Alicante y lo indicado por el Comité Técnico de Cuentas Nacionales.”

d) Otros Ajustes efectuados:

+ *Préstamos:*

El importe de 2.737.500,00 €, se corresponde con la dotación en concepto de préstamo participativo que el Ayuntamiento concede a la Sociedad Avant, ( la aportación realizada en el año 2023 ascendió a 175.000,00 €, motivo del ajuste en dicho ejercicio), de acuerdo con la Adenda modificativa del Convenio de 7 de mayo de 2003 para la remodelación de la red arterial ferroviaria de la ciudad de Alicante, y que se mantendrá en dicha cuantía hasta el año 2027 inclusive.

*(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas :*

A nivel consolidado, se ha producido un ajuste en 2024 por importe de -27.060.035,17 € para la financiación de inversiones financiadas con subvenciones procedentes de Administraciones Públicas, mientras que en el año 2023 alcanzó la cifra de -42.742.228,26 euros, es decir con una diferencia de -15.682.193,09 euros menos en 2024, lo que ha penalizado la determinación del gasto computable en este último ejercicio, circunstancia producida en gran medida por el cumplimiento obligatorio de hitos en 2023 ( caso de los fondos EDUSI que debían finalizar su justificación obligatoriamente a 31 de diciembre de 2023 así como las inversiones financiadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) que debiendo finalizar su ejecución en 2024, se potenció la máxima ejecución durante el ejercicio 2023, la variación ha sido la siguiente:



| Entidad           | 2023                 | 2024                 | Diferencia            |
|-------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| Ayuntamiento      | 38.828.262,10        | 25.408.722,80        | -13.419.539,30        |
| Patr.Vivienda     | 1.914.015,23         | 1.395,67             | -1.912.619,56         |
| Patr.Turismo      | 444.385,15           | 317.522,21           | -126.862,94           |
| Agencia Local     | 1.555.565,78         | 1.332.394,49         | -223.171,29           |
| <b>Total.....</b> | <b>42.742.228,26</b> | <b>27.060.035,17</b> | <b>-15.682.193,09</b> |

+ Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.

El importe del ajuste realizado a nivel consolidado asciende a 1.339.651,28 euros

### 5.- Proyección de los Presupuestos Consolidados 2025-2026.-

Para la proyección de las magnitudes resultantes de la liquidación de los presupuestos consolidados 2025-2026 del Ayuntamiento y del conjunto de entes dependientes clasificados como Administraciones Públicas se parte de los presupuestos iniciales del año 2025 aprobados y de la estimación de los estados de de gastos e ingresos para el ejercicio 2026.

Una vez determinadas las causas del incumplimiento y las previsiones futuras, estas servirán de base para determinar y cuantificar las medidas que, en su caso, resulten oportunas para que en los ejercicios 2025 y 2026 se alcance el cumplimiento de los objetivos fiscales.

#### 5.1 Previsión de liquidación del ejercicio 2025.-

En el siguiente cuadro se muestran los Presupuestos Iniciales consolidados 2025 del Ayuntamiento de Alicante, organismos, y entes dependientes sectorizadas como administraciones públicas tal y como fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno:

| INGRESOS                     | AYUNTAMIENTO          | AGENCIA LOCAL       | PATRONATO VIVIENDA  | PATRONATO TURISMO   | PATRONATO EDUC. INF. | CONSORCIO TELEVISION | TRANSF. INTERNAS     | PRESUPUESTO CONSOLID. |
|------------------------------|-----------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| 1.IMPUESTOS DIRECTOS         | 133.176.863,60        | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00                 | 0,00                 |                      | 133.176.863,60        |
| 2.IMPUESTOS INDIRECTOS       | 17.098.576,80         | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00                 | 0,00                 |                      | 17.098.576,80         |
| 3.TASAS Y OTROS INGRESOS     | 62.312.178,35         | 81.003,00           | 30,00               | 1.000,00            | 472.001,00           | 10.000,00            |                      | 62.876.212,35         |
| 4.TRANSFERENCIA S CORRIENTES | 112.462.617,35        | 3.456.330,00        | 1.238.206,00        | 4.433.135,12        | 1.476.370,00         | 603.281,00           | 11.115.983,12        | 112.553.956,35        |
| 5.INGRESOS PATRIMONIALES     | 13.762.919,81         | 6.001,00            | 2.072.012,00        | 1.857.074,49        | 6.500,00             | 0,00                 |                      | 17.704.507,30         |
| 7.TRANSFERENCIA S DE CAPITAL | 2.578.668,34          | 1,00                | 920.300,00          | 0,00                | 238.004,00           | 0,00                 | 1.158.305,00         | 2.578.668,34          |
| 8.ACTIVOS FINANCIEROS        | 1.010.384,15          | 12.000,00           | 15.000,00           | 8.000,00            | 8.000,00             | 0,00                 |                      | 1.053.384,15          |
| 9.PASIVOS FINANCIEROS        | 4.888.810,84          | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00                 | 0,00                 |                      | 4.888.810,84          |
| <b>TOTAL INGRESOS.</b>       | <b>347.291.019,24</b> | <b>3.555.335,00</b> | <b>4.245.548,00</b> | <b>6.299.209,61</b> | <b>2.200.875,00</b>  | <b>613.281,00</b>    | <b>12.274.288,12</b> | <b>351.930.979,73</b> |

| GASTOS                              | AYUNTAMIENTO          | AGENCIA             | PATRONATO           | PATRONATO           | PATRONATO           | CONSORCIO         | TRANSF. INTERNAS     | PRESUPUESTO           |
|-------------------------------------|-----------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-------------------|----------------------|-----------------------|
|                                     |                       | LOCAL               | VIVIENDA            | TURISMO             | EDUC.INF.           | TELEVISION        |                      | CONSOLID.             |
| 1. GASTOS DE PERSONAL               | 133.775.757,34        | 1.662.392,00        | 1.269.584,00        | 798.525,08          | 1.734.731,00        | 106.895,00        | 0,00                 | 139.347.884,42        |
| 2. COMPRA BIENES CORRIENTES Y SERV. | 137.345.792,90        | 1.349.455,00        | 1.976.786,00        | 4.659.397,96        | 208.829,00          | 506.386,00        | 0,00                 | 146.046.646,86        |
| 3. GASTOS FINANCIEROS               | 1.440.042,57          | 1.000,00            | 1.001,00            | 988,94              | 400,00              | 0,00              | 0,00                 | 1.443.432,51          |
| 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES        | 38.856.641,94         | 512.787,00          | 5.500,00            | 800.000,00          | 1,00                | 0,00              | 11.115.983,12        | 29.058.946,82         |
| 5. FONDO DE CONTINGENCIA            | 1.689.212,39          | 17.700,00           | 21.075,00           | 31.294,63           | 10.910,00           | 0,00              | 0,00                 | 1.770.192,02          |
| 6. INVERSIONES REALES               | 24.887.327,10         | 1,00                | 956.602,00          | 1.003,00            | 238.004,00          | 0,00              | 0,00                 | 26.082.937,10         |
| 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL        | 2.976.958,02          | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00              | 1.158.305,00         | 1.818.653,02          |
| 8. ACTIVOS FINANCIEROS              | 3.605.529,75          | 12.000,00           | 15.000,00           | 8.000,00            | 8.000,00            | 0,00              | 0,00                 | 3.648.529,75          |
| 9. PASIVOS FINANCIEROS              | 2.713.756,23          | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00              | 0,00                 | 2.713.756,23          |
| <b>TOTAL GASTOS...</b>              | <b>347.291.019,24</b> | <b>3.555.335,00</b> | <b>4.245.548,00</b> | <b>6.299.209,61</b> | <b>2.200.875,00</b> | <b>613.281,00</b> | <b>12.274.288,12</b> | <b>351.930.979,73</b> |

### 5.1.1. Estimación de la Estabilidad Presupuestaria.-

A continuación, se muestra la estimación de liquidación de los Presupuestos Iniciales consolidados 2025 del Ayuntamiento de Alicante, organismos, y entes dependientes sectorizadas como administraciones públicas incluyendo los ajustes SEC necesarios para armonizarlos con los criterios de capacidad / necesidad de financiación, para lo cual, tanto en Ingresos como en Gastos se ha aplicado el histórico de porcentajes de ejecución de los últimos cinco ejercicios liquidados. Igualmente se ha tenido en cuenta una estimación de Incorporación de Remanentes de carácter obligatorio:

| Estimación Evaluación de la estabilidad presupuestaria. Liquidación 2025 |                       |                       |                       |             |                          |
|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-------------|--------------------------|
| Entidad  | Ingreso no financiero | Gasto no financiero   | Ajustes               |             | Capac./Nec. Financiación |
|  |                       |                       | Propia entidad        | OO Internas |                          |
| Ayuntamiento de Alicante   | 353.156.321,10        | 324.668.439,92        | -20.552.004,16        |             | 7.935.877,02             |
| P M de la Vivienda   | 4.463.209,70          | 3.751.327,61          | 9.529,52              |             | 721.411,61               |
| P M Educación Infantil   | 2.238.549,22          | 1.722.229,17          | -1.999,75             |             | 514.320,30               |
| P M Turismo  | 6.263.265,72          | 5.958.630,23          | 32.834,41             |             | 337.469,90               |
| Agencia Local D E y S  | 3.737.192,75          | 3.543.583,82          | 0,00                  |             | 193.608,93               |
| Consortio TV   | 599.137,50            | 566.883,85            | 0,00                  |             | 32.253,65                |
| <b>Totales</b>   | <b>370.457.676,00</b> | <b>340.211.094,60</b> | <b>-20.511.639,98</b> | <b>0,00</b> | <b>9.734.941,42</b>      |

Con los datos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012, la Corporación Local cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Para la determinación de las estimación de liquidación del ejercicio 2025 de Derechos y obligaciones reconocidas, se parte de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados para el ejercicio 2025 utilizándose el histórico de porcentajes de ejecución/injecución de los cinco últimos ejercicios liquidados.

Se informa adicionalmente que antes de efectuarse la Liquidación del Presupuesto 2025, se ha realizado y aprobado un expediente de modificación de créditos por importe de 1.600.309,72 euros en inversiones, financiado mediante sobrante de préstamos del ejercicio 2022 y anteriores y disponible de préstamos del ejercicio 2024.



Dicho expediente se realizó con motivo de poder cumplir con los plazos de justificación comprometidos en la concesión de la ayuda, que vence el 31 de diciembre de 2025 para el Proyecto de Implantación de una nueva línea de Tratamiento de Biorresiduos en el Centro de Tratamiento de Residuos de Alicante, financiadas por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, en concreto, para la realización del contrato de suministro de maquinaria para la implantación de la línea de pretratamiento de la fracción orgánica. Todo ello en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2023, del secretario autonómico de Emergencia Climática y Transición Ecológica, y la Resolución del Secretario Autonómico de Medio Ambiente y Territorio por la que se acepta la modificación de la Resolución anterior.

En el Informe de Intervención de fecha 18/03/2025 de la mencionada Modificación Presupuestaria y con referencia a la Estabilidad Presupuestaria se detallaba lo siguiente:

*“Realizados los cálculos, que se adjuntan como anexo I a este informe, correspondientes al Ayuntamiento y sus organismos autónomos, teniendo en cuenta la estimación de derechos y obligaciones a 31 de diciembre en ejecución del presupuesto actualmente vigente, más la modificación que se propone, se obtiene que la estimación de liquidación del presupuesto consolidado de 2025 arroja capacidad de financiación. El gasto que se derive de la presente modificación de crédito, tiene efectos en la estabilidad presupuestaria, disminuyendo la capacidad de financiación.”*

Por otra parte y con referencia a la Regla de Gasto se determina lo siguiente en el mencionado Informe de fiscalización:

*“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 de la LOEPSF, las entidades locales deberán tener en cuenta la regla de gasto establecida para 2025 para la elaboración de los presupuestos para el presente ejercicio. Así mismo, si durante el seguimiento de las ejecuciones trimestrales del presupuesto 2025 el órgano interventor apreciara que existe riesgo de que se liquide con incumplimiento de la regla de gasto, habrá de ponerlo de manifiesto en el informe de control financiero, para que la corporación local adopte las medidas oportunas que traten de evitarlo. El incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto 2025 dará lugar a la aplicación de las medidas preventivas, correctivas y coercitivas previstas en la LOEPSF en 2025.”*

De la misma forma, hay que resaltar que se ha tenido en cuenta, en consonancia con las medidas propuestas al final del presente Plan, que cualquier modificación presupuestaria que se vuelva a plantear durante el ejercicio (excepto incorporaciones de remanentes obligatorias de acuerdo con lo dispuesto en el art.47.5 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos) se financiará mediante bajas por anulación (economías), en la medida de las posibilidades presupuestarias, sin utilizar para ello ni RTGG ni otras fuentes de financiación que pudieran perjudicar el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad presupuestaria o de Regla de Gasto.

A continuación, se detallan por la importancia de los mismos en relación al total consolidado, los ajustes que se han estimado para el Ayuntamiento de Alicante, con la finalidad de relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas y que son los que se detallan a continuación:

| Entidad: Ayuntamiento de Alicante          | Ejecución 2025           |
|--|--------------------------|
|  | <b>Ajustes a aplicar</b> |
| Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1 | -4.556.743,25            |
| Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2 | -39.140,25               |
| Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3 | -2.337.402,34            |
| Ajuste por liquidación PTE – 2008          | 194.034,60               |

|   |                       |
|---|-----------------------|
| Ajuste por liquidación PTE – 2009                                     | 798.428,16            |
| Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea                | -4.000.000,00         |
| Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto | -1.210.155,12         |
| Contratos de asociación público privada (APP's)                       | -8.023.109,38         |
| Préstamos   | -2.737.500,00         |
| Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a pto.                 | 1.359.583,42          |
| <b>Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad</b>                   | <b>-20.552.004,16</b> |

Los ajustes por recaudación que vienen derivados de la aplicación del Reglamento de la CEE n.º 2516/2000 de imputación del criterio de caja de los ingresos fiscales y asimilados vienen determinados por la diferencia entre los Derechos Reconocidos y la Recaudación Total de los mismos.

Se han estimado conforme a la media de los porcentajes de ejecución de Derechos Reconocidos y Liquidados de los últimos cinco ejercicios anteriores.

En cuanto a los ajustes por la Participación en los Tributos del Estado de 2008 y 2009 son idénticos a los de ejercicios anteriores.

En relación a los Ingresos obtenidos de la Unión Europea, se ha efectuado un ajuste de -4 mill.€, considerando el escenario más desfavorable posible, teniendo en consideración lo mencionado anteriormente respecto a que las inversiones financiadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) finalizaron su ejecución en el ejercicio 2024, y en consecuencia, no deben tenerse en cuenta obligaciones reconocidas, quedando pendientes posibles Derechos a Reconocer por justificaciones pendientes.

En cuanto al ajuste derivado de *Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto*, se mantiene el mismo importe que en el ejercicio anterior.

Con referencia al ajuste efectuado por el concepto de *Contratos de asociación público privada (APP's)*, por importe de -8.023.109,38 euros, éste se refiere a las inversiones a imputar como mayor Deuda en el marco del contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Viajes en Autobús de la Ciudad de Alicante, que conforme al Informe del Comité Técnico de Cuentas Anuales, considera que la propiedad económica de los activos a adquirir/ejecutar por el contratista corresponde a la Administración contratante (Ayuntamiento de Alicante), por lo que su ejecución habrá de ser registrada en las cuentas económicas de la misma con cargo a un préstamo imputado (Deuda PDE).

Este ajuste se detalla y se explica de forma pormenorizada en el apartado correspondiente a la Regla de Gasto.

Por último y en cuanto a los ajustes derivados de Préstamos así como del correspondiente a las devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al Presupuesto, se han estimado en idéntica cuantía a los del ejercicio anterior.

En el Anexo 1 se detallan los Ajustes en Estabilidad Presupuestaria de cada una de las Entidades Dependientes.



**5.1.2. Estimación de cumplimiento de Regla de Gasto.-**

La estimación de liquidación del ejercicio 2025 a nivel consolidado se muestra a continuación:

| CALCULO DE LA REGLA DE GASTO PRESUPUESTO 2025 CONSOLIDADO                                   |                                      |                                  |   |                                  |                       |   |                      |
|---|--------------------------------------|----------------------------------|---|----------------------------------|-----------------------|---|----------------------|
| Entidad   | Gasto computable Liquidación 2024(1) | Tasa de referencia ((1)-(2))*3,2 | Variaciones Permanentes Recaudación (4) | Límite de la Regla Gasto 2025(5) | Estimación de Ajustes | Gasto Computable estimado a fin de 2025 (6) | Diferencia (5)-(6)   |
| Alicante/Alacant  | 306.368.263,81                       | 316.172.048,25                   | 16.052.038,84                           | 332.224.087,09                   | -23.554.333,74        | 301.114.106,18                              | 31.109.980,91        |
| P. M. Esc. Infantiles   | 2.232.814,69                         | 2.290.867,87                     | 0,00                                    | 2.290.867,87                     | 0,00                  | 1.722.229,17                                | 568.638,70           |
| P. M. Vivienda  | 4.091.580,47                         | 4.197.961,56                     | 0,00                                    | 4.197.961,56                     | -20.515,81            | 3.730.811,80                                | 467.149,76           |
| P. M. Turismo   | 5.448.802,71                         | 5.590.471,58                     | 0,00                                    | 5.590.471,58                     | -200.191,72           | 5.758.438,51                                | -167.966,93          |
| Ag. L. Desar. Económico y Social  | 2.524.014,39                         | 2.589.638,76                     | 0,00                                    | 2.589.638,76                     | -1.332.394,49         | 2.211.189,33                                | 378.449,44           |
| CONSORCIO   | 566.883,85                           | 581.622,83                       | 0,00                                    | 581.622,83                       | 0,00                  | 566.883,85                                  | 14.738,98            |
| Colección Arte Siglo XX   | 1,00                                 | 1,03                             | 0,00                                    | 1,03                             | 0,00                  | 0,00  | 1,03                 |
| <b>Total de gasto computable</b>  | <b>321.232.359,92</b>                | <b>331.422.610,86</b>            | <b>16.052.038,84</b>                    | <b>347.474.649,70</b>            | <b>-25.107.435,76</b> | <b>315.103.658,84</b>                       | <b>32.370.990,86</b> |
| Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Pto.2025" (5)-(6) |                                      |                                  | <b>32.370.990,86</b>                    |                                  |                       |   |                      |
| <b>CUMPLE LA REGLA DE GASTO (C)</b>   |                                      |                                  |   |                                  |                       |   |                      |

Partiendo del gasto computable de liquidación del ejercicio 2024 y por aplicación de la Tasa de Referencia correspondiente al ejercicio 2025 (3,2%), y computando las variaciones permanentes de recaudación resulta un Límite de la regla de Gasto para 2025 por importe de 347.474.649,70 euros.

La variación permanente de recaudación, deriva de la aprobación de la nueva Ordenanza de Recogida y Tratamiento de Residuos sólidos por aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y ha sido presupuestada con la obligatoriedad de cobertura del coste total del Servicio de recogida y tratamiento de residuos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 12/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en caso de que se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en los que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

En consecuencia, el incremento aplicado es el siguiente:

| Eco. | Descripción  | Estimación DRN 2025 | DRN 2024     | Diferencia    |
|------|--|---------------------|--------------|---------------|
| 302  | TASA DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS | 25.821.177,23       | 9.769.138,39 | 16.052.038,84 |



En cuanto a los ajustes efectuados se han seguido los criterios siguientes:

De la misma forma que en el estudio de la Estabilidad Presupuestaria, se analizan a continuación los Ajustes realizados en el Ayuntamiento de Alicante, por la importancia y peso de los mismos sobre el total de los efectuados y que ascienden tal y como se recogen en el cuadro anterior a la cantidad de -23.554.333,74 euros.

| Entidad: Ayuntamiento de Alicante   |                               |                               |
|---|-------------------------------|-------------------------------|
| Concepto  | Liquidación<br>Ejercicio 2024 | Liquidación<br>Ejercicio 2025 |
| <b>Total de Gasto computable del ejercicio</b>  |                               |                               |
| <b>Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos</b>  | <b>328.185.133,72</b>         | <b>324.668.439,92</b>         |
| <b>AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC</b>  | <b>15.907.655,12</b>          | <b>11.970.764,50</b>          |
| (+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.                                   | 1.210.155,12                  | 1.210.155,12                  |
| (+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.                      | 11.960.000,00                 | 8.023.109,38                  |
| (+) Préstamos.  | 2.737.500,00                  | 2.737.500,00                  |
| <b>Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda</b>  | <b>344.092.788,84</b>         | <b>336.639.204,42</b>         |
| (-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporacion Local | -12.315.802,23                | -13.846.569,26                |
| (-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas | -25.408.722,80                | -21.678.528,98                |
| Unión Europea   | -1.341.164,70                 | 0,00                          |
| Estado  | -5.990.726,16                 | -5.990.726,16                 |
| Comunidad Autónoma  | -15.687.802,82                | -15.687.802,82                |
| Diputaciones  | -2.389.029,12                 | 0,00                          |
| <b>Total de Gasto computable del ejercicio</b>  | <b>306.368.263,81</b>         | <b>301.114.106,18</b>         |

En referencia al ajuste relacionado con los *Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas* por importe de 8.023.109,38 euros, se ha de manifestar lo siguiente:

Tal y como se ha mencionado con anterioridad, en el año 2024 se realizó un ajuste por importe de 11.960.000,00 euros (mayor gasto computable) en concepto de "*Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas,*" como consecuencia de la consideración como tal, del contrato de concesión de servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros en autobús de la Ciudad de Alicante por el Comité de Cuentas Nacionales, de acuerdo con el informe emitido al efecto.

Una vez recabada información sobre el asunto referenciado de la Oficina Nacional de Contabilidad, Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), la consideración realizada inicialmente por la misma al respecto es la que a continuación se detalla en el siguiente cuadro:

| año     | n (año de explotación) | Inversión Inicial | Subvención (menor gasto) | Modelo Financiero del préstamo imputado |         |        | Préstamo vivo ini | Préstamo vivo fin |
|---------|------------------------|-------------------|--------------------------|---|---------|--------|-------------------|-------------------|
|         |                        |                   |                          | anualidad                               | interés | amort. |                   |                   |
| 2023    | 1                      | 5,32              | 1,56                     | 0,69                                    | 0,27    | 0,42   | 0                 | 3,34              |
| 2024    | 2                      | 12,38             | 1,33                     | 0,62                                    | 0,79    | -0,17  | 3,34              | 14,56             |
| 2025    | 3                      | 18,07             | 1,2                      | 3,21                                    | 1,63    | 1,58   | 14,56             | 29,85             |
| 2026    | 4                      |                   |                          | 3                                       | 1,49    | 1,51   | 29,85             | 28,34             |
| 2027    | 5                      |                   |                          | 3                                       | 1,42    | 1,59   | 28,34             | 26,75             |
| 2028    | 6                      |                   |                          | 3                                       | 1,34    | 1,66   | 26,75             | 25,09             |
| 2029    | 7                      |                   |                          | 3                                       | 1,25    | 1,75   | 25,09             | 23,34             |
| 2030    | 8                      |                   |                          | 3                                       | 1,17    | 1,84   | 23,34             | 21,5              |
| 2031    | 9                      |                   |                          | 3                                       | 1,08    | 1,93   | 21,5              | 19,57             |
| 2032    | 10                     |                   |                          | 3                                       | 0,98    | 2,02   | 19,57             | 17,55             |
| TOTALHS |                        | 35,77             | 4,09                     | 25,54                                   | 11,4    | 14,13  |                   |                   |

Código Seguro de Verificación: fe7680a7-6490-4844-97ed-ced5959386de  
 Origen: Ciudadano  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2025\_22393842  
 Fecha de impresión: 25/09/2025 13:57:41  
 Página 16 de 33

FIRMAS  
 1.- FEDERICO FRANCISCO VALERO RUIZ (Jefe Servicio), 29/05/2025 12:01  
 2.- GOMEZ MARTINEZ CAROLINA PURIFICACION (Jefa Oficina Presupuestaria), 29/05/2025 12:10

Las notas explicativas aportadas por la Oficina Nacional de Contabilidad, son las siguientes:

*El préstamo vivo a final de cada año tiene la consideración de deuda PDE.*

*El impacto en déficit en cada año (ajuste estabilidad presupuestaria) se obtiene como resultado de:*

+ *Inversión-subvención-amortización anual*

**Datos del año 2023:**

*La inversión computada (5,23 Millones €):*

*·Infraestructura eléctrica: por un importe de 3,25 Millones €*

*· Infraestructura tecnológica: 1.168 miles € (calculados como 16 m€/vehículo \* 10 años), según página 139 del proyecto de servicio.*

*·Cabinas de aseo (864 miles €) y surtidores (40 m€)*

*La subvención corresponde a la infraestructura eléctrica según contrato.*

**Datos del año 2024:**

*·La inversión computada (12,38 Millones €) corresponde a la Renovación de 22 vehículos eléctricos + 2 vehículos térmicos.*

*·La subvención (1,33 Millones €) se obtiene proporcional a los 22 vehículos eléctricos renovados*

*(=2.530.000/42 \*22 vehículos renovados).*

*Para el año 2025, se ha supuesto que se renuevan los vehículos restantes (20 eléctricos y 29 térmicos), imputando en dicho año el resto de la subvención*

Contrastada la información anterior con el Servicio de Tráfico y Movilidad responsable del contrato en cuestión en el Ayuntamiento de Alicante, se remite la información recabada del mismo referente a las inversiones realmente ejecutadas y con el calendario de ejecución a lo largo de la vida del contrato.

Se solicita la consideración de los mismos por parte de la Oficina de Contabilidad Nacional, la cual nos comunica que actualizará sus datos en relación a la ejecución real remitida, actualizando por su parte igualmente los cálculos de la amortización del préstamo imputado a los efectos de su reflejo tanto en Contabilidad Nacional como en la contabilidad del Ayuntamiento.

La información elaborada por el Servicio de Tráfico y Movilidad es la siguiente:

| Entrada en servicio ítems inversión reales |                                 |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |       |
|--|---------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|-------|
| Tipo                                       | Inversión por UD (ii equip aux) | Año 01 | Año 02 | Año 03 | Año 04 | Año 05 | Año 06 | Año 07 | Año 08 | Año 09 | Año 10 | TOTAL |
| Turibus                                    | 306.000                         | 1      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      |       |
| Micro                                      | 176.000                         | 0      | 2      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      |       |
| Standard                                   | 266.000                         | 13     | 0      | 0      | 0      | 0      | 2      | 0      | 3      | 0      | 0      |       |
| Standard E                                 | 536.000                         | 1      | 22     | 0      | 0      | 0      | 11     | 0      | 8      | 0      | 0      |       |
| Articulado                                 | 366.000                         | 7      | 0      | 0      | 0      | 0      | 3      | 0      | 0      | 0      | 0      |       |
| Equipos embarcad                           | 16.000                          |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |       |
| Cabinas aseo                               | 864.000                         | 0      | 1      |        |        |        |        |        |        |        |        |       |
| Surtidores                                 | 40.000                          | 0,5    | 0,5    |        |        |        |        |        |        |        |        |       |
| Infr eléctrica                             | 3.250.000                       | 0,5    | 0,5    |        |        |        |        |        |        |        |        |       |
| Nº buses por año                           |                                 | 22     | 24     | 0      | 0      | 0      | 16     | 0      | 11     | 0      | 0      | 73    |

| Inversión año a año |              |              |            |            |            |            |            |            |            |            |                 |
|---------------------|--------------|--------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|-----------------|
| Tipo                | Año 01       | Año 02       | Año 03     | Año 04     | Año 05     | Año 06     | Año 07     | Año 08     | Año 09     | Año 10     | Total inversión |
| Turibus             | 366.677,50   | 0            | 0          | 0          | 0          | 0          | 0          | 0          | 0          | 0          | 366.678         |
| Micro               | 0            | 313.957,88   | 0          | 0          | 0          | 0          | 0          | 0          | 0          | 0          | 313.958         |
| Standard            | 3.711.123    | 0            | 0          | 0          | 0          | 532.000    | 0          | 798.000    | 0          | 0          | 5.041.123       |
| Standard E          | 462.690,00   | 10.593.622   | 0          | 0          | 0          | 5.896.000  | 0          | 4.288.000  | 0          | 0          | 21.240.312      |
| Articulado          | 2.532.294    | 0            | 0          | 0          | 0          | 1.098.000  | 0          | 0          | 0          | 0          | 3.630.294       |
| Equipos embarcados  | 39.960       | 684.963      |            |            |            |            |            |            |            |            | 724.923         |
| Cabinas aseo        | 0            | 937.149,09   |            |            |            |            |            |            |            |            | 937.149         |
| Surtidores          | 13.139,75    | 35.284,95    |            |            |            |            |            |            |            |            | 48.425          |
| Infr eléctrica      | 1.351.935,19 | 3.030.690,95 |            |            |            |            |            |            |            |            | 4.382.626       |
| Parcial             | 8.477.819    | 15.595.668   | 0          | 0          | 0          | 7.526.000  | 0          | 5.086.000  | 0          | 0          | 36.685.487      |
| Acumulada           | 8.477.819    | 24.073.487   | 24.073.487 | 24.073.487 | 24.073.487 | 31.599.487 | 31.599.487 | 36.685.487 | 36.685.487 | 36.685.487 |                 |



De los anteriores, en relación a la situación actual referida a las inversiones reales realizadas y su regularización en cuentas se concluye:

|  |                      |
|--|----------------------|
| <b>TOTAL INV. REALES ACUMULADAS. 2023-2024</b>                 | <b>24.073.487,38</b> |
|  |                      |
| Total subvenciones Instalacion recarga                         | 1.560.378,00         |
| Total subvencion adquis. 23 vehiculos eléctricos ya adquiridos | 2.530.000,00         |
| <b>Total subvenciones</b>                                      | <b>4.090.378,00</b>  |
|  |                      |
| <b>EJ. 2024</b>  | <b>19.983.109,38</b> |
|  |                      |
| <b>TOTAL DEUDA IMPUTADA EN EL EJERCICIO 2024</b>               | <b>11.960.000,00</b> |
|  |                      |
| <b>REGULARIZACIÓN DEUDA A IMPUTAR EN EL EJERCICIO 2025</b>     | <b>8.023.109,38</b>  |
| <b>DEUDA A IMPUTAR POR INVERSIONES EN EL EJERCICIO 2025</b>    | <b>0,00</b>          |
| <b>TOTAL DEUDA A IMPUTAR EN EL EJERCICIO 2025</b>              | <b>8.023.109,38</b>  |

En definitiva, a este importe correspondería el ajuste como deuda PDE por el concepto de adquisición de autobuses por el Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Superficie.

A este respecto se ha recibido conformidad por parte del Comité Técnico de Contabilidad en relación a la regularización antes mencionada.

Por lo que respecta a las OPAs, se estima el mismo importe que en el ejercicio anterior.

En lo referente al ajuste en concepto de Préstamos, se ha consignado idéntico importe al de 2025 ya que como ya se ha manifestado anteriormente, la aportación a la sociedad AVANT permanece en dicha cantidad hasta el ejercicio 2027.

Por último y en cuanto al ajuste por obligaciones reconocidas financiadas con subvenciones recibidas de otras Administraciones Públicas, el criterio utilizado ha sido, en cuanto a las procedentes de la Unión Europea, y teniendo en cuenta que las inversiones financiadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) finalizaron su ejecución en el ejercicio 2024, que no se deben tener en cuenta obligaciones reconocidas, y en consecuencia no genera ningún ajuste en este sentido.

En el Anexo 2 se detallan los Ajustes a efectos de Regla de Gasto de las Entidades Dependientes.

Como se puede observar, la estimación de capacidad de financiación en la liquidación del ejercicio 2025 a nivel consolidado del Ayuntamiento y entes dependientes sectorizados asciende a la cantidad de **9.734.941,42** euros.

Finalmente se realizará una amortización anticipada de Deuda Financiera, cuyo efecto positivo en cuanto a su reducción se trasladará a las magnitudes correspondientes del ejercicio 2025, pero cuyo efecto presupuestario en cuanto a reducción del gasto en carga financiera (amortización e intereses) se plasmará en el Presupuesto del año 2026 liberando Ingresos corrientes que podrán destinarse a la financiación de Inversiones y que redundará en consecuencia en una menor apelación al crédito a Largo Plazo.

La previsión de ahorro neto resultante de la liquidación del ejercicio 2025 se estima en 85.732.466,32 euros, y el límite de deuda pública financiera consolidada quedaría en 52.989.298,78 euros, lo que supone un 14,99 % de los ingresos corrientes liquidados estimados (353.574.840,06 €). La deuda viva total estimada incluyendo la correspondiente a la derivada de la imputación de las inversiones del contrato del Transporte Urbano (total deuda a efectos del Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE) ascendería a 72.972.408,16 euros.



Código Seguro de Verificación: fe7680a7-6490-4844-97ed-ced5959386de  
 Origen: Ciudadano  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2025\_22393842  
 Fecha de impresión: 25/09/2025 13:57:41  
 Página 18 de 33

FIRMAS  
 1.- FEDERICO FRANCISCO VALERO RUIZ (Jefe Servicio), 29/05/2025 12:01  
 2.- GOMEZ MARTINEZ CAROLINA PURIFICACION (Jefa Oficina Presupuestaria), 29/05/2025 12:10

Con estos datos estimativos de la liquidación del ejercicio 2025, la regla de gasto se cumpliría con un margen de **32.370.990,86** sobre el límite calculado a partir del gasto computable resultante de la liquidación del ejercicio 2024, al que se le ha aplicado la Tasa de Referencia de crecimiento interanual del PIB del 3,2%, incluida en el Informe de Situación de la economía española publicado en julio de 2024. Este límite al crecimiento interanual también debe ser incrementado en el aumento permanente de la recaudación que se prevé pueda generar en el ejercicio el cambio en la normativa fiscal con entrada en vigor el año 2025 por aplicación de la nueva Tasa por prestación del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos en la cantidad de 16,05 millones de euros.

## 6. Previsión de liquidación del ejercicio 2026.-

Para realizar una previsión del resultado de liquidación del ejercicio 2026 se ha partido de una estimación del presupuesto inicial 2026 del Ayuntamiento y Organismos Autónomos en base a los datos del Presupuesto 2025 aprobado, procediéndose a su consolidación de la misma forma que en el ejercicio 2025.

A partir de estas previsiones presupuestarias iniciales para 2026 se llega a la estimación de derechos y obligaciones reconocidas en la liquidación del ejercicio aplicando los mismos coeficientes utilizados para la obtención de la correspondiente a 2025.

Como ajustes SEC a aplicar en 2026 se han mantenido los incluidos en la previsión de 2025.

Igualmente se ha mantenido la previsión de gasto financiado con fondos finalistas de otras administraciones públicas.

Con ello, las estimaciones tanto de Estabilidad Presupuestaria como de Regla de Gasto serían las que a continuación se detallan:

| Estimación Evaluación de la estabilidad presupuestaria. Liquidación 2026 |                       |                       |                       |             |                          |
|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-------------|--------------------------|
| Entidad  | Ingreso no financiero | Gasto no financiero   | Ajustes               |             | Capac./Nec. Financiación |
|  |                       |                       | Propia entidad        | OO Internas |                          |
| Ayuntamiento de Alicante   | 361.355.639,03        | 318.583.355,45        | -13.367.815,23        |             | 29.404.468,35            |
| P M de la Vivienda   | 3.763.305,93          | 3.646.780,35          | 9.529,52              |             | 126.055,10               |
| P M Educación Infantil   | 3.064.447,58          | 2.490.911,17          | -1.999,75             |             | 571.536,66               |
| P M Turismo  | 6.657.893,97          | 4.997.655,81          | 32.834,41             |             | 1.693.072,57             |
| Agencia Local D E y S  | 3.038.032,56          | 3.550.513,08          | 0,00                  |             | -512.480,52              |
| Consortio TV   | 599.137,50            | 566.883,85            | 0,00                  |             | 32.253,65                |
| <b>Totales</b>   | <b>378.478.456,57</b> | <b>333.836.099,71</b> | <b>-13.327.451,05</b> | <b>0,00</b> | <b>31.314.905,81</b>     |

Con los datos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012, la Corporación Local cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

| CALCULO DE LA REGLA DE GASTO PRESUPUESTO 2026 CONSOLIDADO                                   |                                      |                                  |   |                                  |                       |   |                      |
|---|--------------------------------------|----------------------------------|---|----------------------------------|-----------------------|---|----------------------|
| Entidad   | Gasto computable Liquidación 2025(1) | Tasa de referencia ((1)-(2))*3,3 | Variaciones Permanentes Recaudación (4) | Límite de la Regla Gasto 2026(5) | Estimación de Ajustes | Gasto Computable estimado a fin de 2026 (6) | Diferencia (5)-(6)   |
| Alicante/Alacant  | 301.114.106,18                       | 311.050.871,68                   | 0,00                                    | 311.050.871,68                   | -30.546.647,98        | 288.036.707,47                              | 23.014.164,21        |
| P. M. Esc. Infantiles   | 1.722.229,17                         | 1.779.062,73                     | 0,00                                    | 1.779.062,73                     | 0,00                  | 2.490.911,17                                | -711.848,43          |
| P. M. Vivienda  | 3.730.811,80                         | 3.853.928,59                     | 0,00                                    | 3.853.928,59                     | -20.515,81            | 3.626.264,54                                | 227.664,05           |
| P. M. Turismo   | 5.758.438,51                         | 5.948.466,98                     | 0,00                                    | 5.948.466,98                     | -200.191,72           | 4.797.464,09                                | 1.151.002,89         |
| Ag. L. Desar. Económico y Social  | 2.211.189,33                         | 2.284.158,58                     | 0,00                                    | 2.284.158,58                     | -1.332.394,49         | 2.218.118,59                                | 66.039,98            |
| CONSORCIO Colección Arte Siglo XX   | 566.883,85                           | 585.591,02                       | 0,00                                    | 585.591,02                       | 0,00                  | 566.883,85                                  | 18.707,17            |
|   | 0,00                                 | 0,00                             | 0,00                                    | 0,00                             | 0,00                  | 0,00  | 0,00                 |
| <b>Total de gasto computable</b>  | <b>315.103.658,84</b>                | <b>325.502.079,58</b>            | <b>0,00</b>                             | <b>325.502.079,58</b>            | <b>-32.099.750,00</b> | <b>301.736.349,71</b>                       | <b>23.765.729,87</b> |
| Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Pto.2026" (5)-(6) |                                      |                                  | <b>23.765.729,87</b>                    |                                  |                       |   |                      |

**CUMPLE LA REGLA DE GASTO (C)**



Con la metodología descrita se llega a una estimación de capacidad de financiación en la liquidación del ejercicio 2026 a nivel consolidado del Ayuntamiento y entes dependientes sectorizados como administración pública de 31.314.905,81 euros.

La deuda financiera se estima que ascienda a 48.179.249,99 euros lo que representa un 13,27 % sobre los derechos liquidados estimados a final del año 2025. Por otra parte la deuda viva total estimada incluyendo la correspondiente a la derivada de la imputación de las inversiones del contrato del Transporte Urbano (total deuda a efectos del Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE) ) ascendería a la cantidad de 68.162.359,37 euros.

Con estos datos estimativos de liquidación del ejercicio 2026, el gasto computable quedaría en la cantidad de 301.736.349,71 euros, es decir 23.765.729,87 euros de diferencia con respecto al límite calculado a partir del límite del ejercicio 2025, aplicándole la Tasa de Referencia de crecimiento interanual del PIB para 2026 del 3,3%, incluida en el Informe de Situación de la economía española publicado en julio de 2024.

No se prevén inicialmente incrementos o disminuciones permanentes de la recaudación que se vayan a generar durante 2026 por cambios en la normativa fiscal con entrada en vigor en dicho año, dado que las memorias económicas de las diferentes Ordenanzas Fiscales se encuentran en proceso de modificación y todavía no han sido cuantificadas convenientemente, no obstante lo anterior en la medida que se vayan finalizando y entrando en vigor, supondrán un impacto positivo para la liquidación del ejercicio correspondiente.

No obstante lo anterior, se encuentra prevista en el Presupuesto 2026, tanto en Ingresos como en Gastos, el potencial impacto de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la ORA y Grúa, que supondrá una mayor recaudación por las Tasas correspondientes, tal y como se detalla en el epígrafe siguiente.

#### **6.- Previsiones de las Variables Económicas y Presupuestarias.-**

En cuanto a las variables económicas y presupuestarias de las que parte el Plan y por lo que respecta al ejercicio 2025, dado que las estimaciones de liquidación se han proyectado a partir del Presupuesto aprobado para dicho ejercicio, nos remitimos a los distintos informes económico-financiero y de Intervención que constan en el Presupuesto Municipal 2025, que pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.alicante.es/es/contenidos/presupuesto-general-ayuntamiento-alicante-2025>

Respecto a los supuestos en que se basan las proyecciones de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio 2026, se detalla lo siguiente:

Por lo que a los INGRESOS se refiere, destacar en primer lugar que, para el ejercicio 2026 no se prevén medidas fiscales adicionales significativas a las ya aprobadas con efecto en 2025 (Tasa de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos urbanos), con la salvedad mencionada en el apartado anterior respecto de las modificaciones y actualizaciones de determinadas Ordenanzas Fiscales de Tasas y Precios Públicos que supondrán incrementos permanentes de ingresos para el ejercicio 2026, aunque en el momento de confección del presente Plan Económico Financiero no han podido ser objeto de cuantificación económica.

En lo referente a Impuestos Directos y en concreto a los Impuestos de Padrón, se ha considerado una estimación de Altas provenientes del Catastro en el caso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) como por Liquidaciones por expedientes de gestión (IBI), así como de las remitidas por la Jefatura Provincial de Tráfico para el caso del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), y con un ligero aumento en la estimación relativa al Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de Naturaleza Urbana, en función de la liquidación definitiva de 2024 y la estimación prevista en 2025. Se mantiene constante el IBI de Naturaleza Rústica.



En cuanto a los Impuestos Indirectos se estima un ligero incremento en función de la liquidación definitiva de 2024 para el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y la estimación realizada para 2025.

En definitiva no está prevista ni variaciones en los tipos de gravamen ni en la tarifas de los referidos Impuestos.

Por lo que se refiere tanto al Fondo Complementario de Financiación como a IRPF y resto de Impuestos Cedidos por el Estado, la previsión de 2026 se ha realizado teniendo en cuenta que como mínimo se liquidará en 2025 los importes iniciales previstos y sobre los mismos y en base a lo establecido en las Previsiones Macroeconómicas de la Economía Española 2024-2027 previstas por el Banco de España en diciembre de 2024 se les aplica el porcentaje de incremento del 1,9%.

Con respecto a las tasas y precios públicos, se estiman ligeros incrementos de algunos de los conceptos en función de la liquidación definitiva de 2024 y la previsión realizada para 2025 manteniéndose constante el resto a excepción de la *Tasa por Servicios de Auto-Grúa* y la *Tasa por el estacionamiento de Vehículos*, que se incrementan respectivamente en la cantidad de 364.100,88 euros y 3.407.200,36 en consonancia con lo dispuesto en el *Estudio de Viabilidad de la Concesión de obra pública para las nuevas instalaciones para los Servicios Públicos de Retirada, Inmovilización y Depósito de vehículos y Estacionamiento Regulado en Superficie*, en el que, entre otros datos y análisis, se incluye la previsión de uso e incidencia económica sobre la rentabilidad de la concesión, con base en la previsión de demanda de uso del servicio de estacionamiento regulado en superficie y del depósito de vehículos, implicando el nuevo contrato una nueva y mayor regulación del servicio de estacionamiento regulado en superficie, cuyo impacto presupuestario para el año 2026 prevé la materialización de los siguientes Ingresos esperados:

- Ingresos Tasas ORA 2026 = 5.643.632,25 € (Incremento del 152% respecto a 2024 ).
- Ingresos Tasas GRÚA 2026 = 2.184.605,28 € (Incremento del 20% respecto a 2024 ).

Las justificaciones previstas en el Estudio de Viabilidad para el incremento de los ingresos esperados se basan en una modificación de la regulación, así como en su ampliación, alcanzando nuevas zonas reguladas con base en la regulación tarifaria vigente.

En lo que respecta al incremento de los ingresos por la tasa de grúa recogidos en el Estudio de Viabilidad, se ha considerado la mayor ratio de servicio asociado a la oferta de plazas reguladas en superficie. El incremento de las plazas reguladas conlleva un mayor número de arrastres de vehículos, dado que una de las principales causas de infracciones viene de la regulación del estacionamiento, que representa del orden del 20% de los arrastres totales, por lo que un incremento del 164% de la regulación se estima que reporte en torno a un 30% de incremento de arrastres. Además, subrayar que, en estas estimaciones no están previstos las posibles actualizaciones al alza que pudieran darse en las correspondientes tasas.

En relación igualmente con los nuevos importes de gastos a considerar por dicha concesión, figuran de la misma manera en las aplicaciones presupuestarias incluidas en el capítulo 2 de Gastos.

Con respecto a los Ingresos Patrimoniales, las concesiones municipales se incrementan anualmente a un ritmo conjunto del 2% mientras que se ha considerado una disminución de los Intereses de Depósitos Bancarios en consonancia con la disminución actual de los tipos de interés.

En cuanto al Presupuesto de Gastos se calcula en situación de equilibrio con respecto a los ingresos.

El equilibrio se produce tanto a nivel individual como agregado de todos los entes que consolidan con el propio Ayuntamiento.

Destacan las siguientes estimaciones de gasto para el ejercicio 2026:

Se ha previsto un incremento del 2,5% para los gastos por retribuciones de personal, y de las cuotas a la Seguridad Social, así como el incremento correspondiente a la Carrera Profesional con los datos facilitados por el Servicio de Recursos Humanos.

Por lo que corresponde al capítulo destinado a la Compra de bienes y servicios se han incorporado los nuevos contratos que se pretenden licitar y las revisiones de precios propuestas, manteniendo constante el resto del mismo.

En 2026 se dota la cuantía del Fondo de Contingencia en el importe legal correspondiente.

Los capítulos de inversiones y transferencias de capital (inversiones de organismos autónomos) se han presupuestado de acuerdo a las prioridades establecidas por el Equipo de Gobierno Municipal.

El capítulo de Activos Financieros permanece invariable con el respecto al Presupuesto del ejercicio anterior.

Para la proyección de las anualidades de la carga financiera se parte de la deuda viva a 31-12-2024 y se añade la operación de crédito prevista en 2025 y se han dotado las amortizaciones ordinarias a efectuar en el ejercicio así como de los gastos financieros, de acuerdo con las estimaciones de Tesorería y teniendo en consideración la Amortización Anticipada de Deuda Financiera prevista y citada con anterioridad.

#### **7.- Medidas y Conclusiones.-**

Tal como se ha informado en el Plan, de los presupuestos consolidados aprobados para el ejercicio 2025 se deduce una situación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto. Los presupuestos consolidados del ejercicio 2026 deberán aprobarse, igualmente, considerando dicho cumplimiento de las reglas fiscales.

El importe del Presupuesto Consolidado inicial de 2025 aprobado definitivamente ha disminuido con respecto al de ejercicio 2024 en la cantidad de 11.826.886,27 euros.

No obstante se relacionan a continuación determinadas medidas que se han adoptado así como las que se prevén adoptar y que se plasman en el presente Plan Económico Financiero que suponen un refuerzo para la situación de cumplimiento de las reglas fiscales:

1ª.- En el presupuesto municipal 2025 aprobado ya está previsto un aumento en la recaudación generado por cambios en la normativa fiscal con entrada en vigor en el año 2025, y que se se estiman en la cantidad de 16,05 mill. euros correspondiente al Incremento de recaudación por la aplicación de la nueva Tasa por prestación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos exigible por el art. 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular

2ª.- Se limita el uso de Remanente de Tesorería para Gastos Generales destinándolo exclusivamente a la amortización de Deuda Financiera (que no origina incumplimiento de regla de gasto) y para la dotación de crédito para el reconocimiento de las OPAS pendientes a final de ejercicio, en caso de imposibilidad de absorberlas con los créditos presupuestarios del ejercicio corriente, así como para la Incorporación de Remanentes obligatorios de acuerdo con lo dispuesto en el art. 47.5 del RD 500/1990 de 20 de abril, y en caso de que se prorrogase la vigencia de la disposición adicional 6ª de la LOEPSF, a la dotación de Inversiones Financieramente Sostenibles.

3ª.- No se llevarán a cabo disminuciones de tipos impositivos ni tarifas en los diferentes Impuestos Municipales durante los ejercicios 2025 y 2026.

4ª.- Se implanta la obligatoriedad de efectuar Informes de Seguimiento y Control de Ejecución Presupuestaria con carácter mensual que sirvan de elemento esencial para la toma de decisiones con respecto a la misma.



5ª.- Otras medidas: Se están realizando en la actualidad modificaciones y actualizaciones de distintas Ordenanzas Fiscales de Tasas y Precios Públicos que supondrán incrementos permanentes de ingresos para el ejercicio 2026, pero que en el momento de confección del presente Plan Económico Financiero no han podido ser objeto de cuantificación económica todavía, lo que sin duda mejorará la situación en fase de liquidación.

Por otra parte se llevará a cabo en el ejercicio 2025 una amortización anticipada de Deuda Financiera por importe superior el legalmente exigido, que disminuirá la carga financiera del Presupuesto 2026, liberando en consecuencia ingresos no financieros que podrán destinarse a la financiación de inversiones y mejorará el porcentaje de Deuda Financiera computable.

Analizadas las causas que han provocado la necesidad de elaborar un Plan Económico Financiero, en el Ayuntamiento de Alicante, no se considera necesaria la inclusión de medidas específicas correctoras del gasto, al concluirse que con las medidas anteriormente propuestas y con un adecuado seguimiento y control de la ejecución presupuestaria y de la evolución de los gastos no financieros computables a lo largo de los ejercicios 2025 y 2026, podrá garantizarse el cumplimiento de las reglas fiscales en la liquidación de los Presupuestos correspondientes.

En definitiva, durante el periodo de vigencia del Plan Económico Financiero, las previsiones son de cumplimiento, tanto del objetivo de estabilidad presupuestaria, como de la regla de gasto, con un margen lo suficientemente amplio como para que se pueda soportar un escenario macroeconómico más desfavorable que el contemplado en el Plan, sin que esto implique que no se pueda volver al cumplimiento de los objetivos.



**Anexos al Plan Económico Financiero.-****Anexo n.º 1.-**

**Ajustes contemplados en Informe de Evaluación, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.-**

| Entidad:  | Patronato Municipal de Educación Infantil  | Ejerc.: 2025      | (importes en €) |
|---|--|-------------------|-----------------|
| Identif.  | Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Ingresos 1 a 7 – Gastos 1 a 7 ) | Ajustes a aplicar | Observaciones   |
| GR000   | Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1   |                   |                 |
| GR000b  | Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2   |                   |                 |
| GR000c  | Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3   | -4.800,90         | (1)             |
| GR001   | Ajuste por liquidación PTE – 2008  |                   |                 |
| GR002   | Ajuste por liquidación PTE – 2009  |                   |                 |
| GR002b  | Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2209   |                   |                 |
| GR006   | Intereses  |                   |                 |
| GR006b  | Diferencias de cambio  |                   |                 |
| GR015   | Ajuste por grado de ejecución de gasto   |                   |                 |
| GR009   | Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local  |                   |                 |
| GR004   | Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)  |                   |                 |
| GR003   | Dividendos y Participación en beneficios   |                   |                 |
| GR016   | Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea   |                   |                 |
| GR017   | Operaciones de permuta financiera (SWAPS)  |                   |                 |
| GR018   | Operaciones de reintegro y ejecución de avales   |                   |                 |
| GR012   | Aportaciones de Capital  |                   |                 |
| GR013   | Asunción y cancelación de deudas   |                   |                 |
| GR014   | Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto  | 2.801,15          | (2)             |
| GR008   | Adquisiciones con pago aplazado  |                   |                 |
| GR008a  | Arrendamiento financiero   |                   |                 |
| GR008b  | Contratos de asociación público privada (APP's)  |                   |                 |
| GR010   | Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública   |                   |                 |
| GR019   | Préstamos  |                   |                 |
| GR020   | Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a pto.  |                   | (3)             |
| GR021   | Consolidación de transferencias con otras Admnes Públicas  |                   |                 |
| GR099   | Otros  |                   |                 |
| <b>Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad</b> |  | <b>-1.999,75</b>  |                 |





| Entidad:  | Patronato Municipal de la Vivienda   | Ejerc.: 2025      | (importes en €) |
|---|--|-------------------|-----------------|
| Identif.  | Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Ingresos 1 a 7 – Gastos 1 a 7 ) | Ajustes a aplicar | Observes        |
| GR000   | Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1   |                   |                 |
| GR000b  | Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2   |                   |                 |
| GR000c  | Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3   | -9.590,62         | (1)             |
| GR001   | Ajuste por liquidación PTE – 2008  |                   |                 |
| GR002   | Ajuste por liquidación PTE – 2009  |                   |                 |
| GR002b  | Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2209   |                   |                 |
| GR006   | Intereses  |                   |                 |
| GR006b  | Diferencias de cambio  |                   |                 |
| GR015   | Ajuste por grado de ejecución de gasto   |                   |                 |
| GR009   | Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local  |                   |                 |
| GR004   | Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)  |                   |                 |
| GR003   | Dividendos y Participación en beneficios   |                   |                 |
| GR016   | Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea   |                   |                 |
| GR017   | Operaciones de permuta financiera (SWAPS)  |                   |                 |
| GR018   | Operaciones de reintegro y ejecución de avales   |                   |                 |
| GR012   | Aportaciones de Capital  |                   |                 |
| GR013   | Asunción y cancelación de deudas   |                   |                 |
| GR014   | Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto  | 19.120,14         | (2)             |
| GR008   | Adquisiciones con pago aplazado  |                   |                 |
| GR008a  | Arrendamiento financiero   |                   |                 |
| GR008b  | Contratos de asociación público privada (APP's)  |                   |                 |
| GR010   | Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública   |                   |                 |
| GR019   | Préstamos  |                   |                 |
| GR020   | Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a pto.  |                   |                 |
| GR021   | Consolidación de transferencias con otras Admnes Públicas  |                   |                 |
| GR099   | Otros  |                   |                 |
| <b>Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad</b> |  | <b>9.529,52</b>   |                 |



| Entidad:  | Patronato Municipal de Turismo   | Ejerc.: 2025      | (importes en €) |
|---|--|-------------------|-----------------|
| Identif.  | Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Ingresos 1 a 7 – Gastos 1 a 7 ) | Ajustes a aplicar | Observes        |
| GR000   | Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1   |                   |                 |
| GR000b  | Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2   |                   |                 |
| GR000c  | Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3   | 32.834,41         | (1)             |
| GR001   | Ajuste por liquidación PTE – 2008  |                   |                 |
| GR002   | Ajuste por liquidación PTE – 2009  |                   |                 |
| GR002b  | Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2209   |                   |                 |
| GR006   | Intereses  |                   |                 |
| GR006b  | Diferencias de cambio  |                   |                 |
| GR015   | Ajuste por grado de ejecución de gasto   |                   |                 |
| GR009   | Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local  |                   |                 |
| GR004   | Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)  |                   |                 |
| GR003   | Dividendos y Participación en beneficios   |                   |                 |
| GR016   | Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea   |                   |                 |
| GR017   | Operaciones de permuta financiera (SWAPS)  |                   |                 |
| GR018   | Operaciones de reintegro y ejecución de avales   |                   |                 |
| GR012   | Aportaciones de Capital  |                   |                 |
| GR013   | Asunción y cancelación de deudas   |                   |                 |
| GR014   | Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto  | 0,00              | (2)             |
| GR008   | Adquisiciones con pago aplazado  |                   |                 |
| GR008a  | Arrendamiento financiero   |                   |                 |
| GR008b  | Contratos de asociación público privada (APP's)  |                   |                 |
| GR010   | Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública   |                   |                 |
| GR019   | Préstamos  |                   |                 |
| GR020   | Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a pto.  |                   |                 |
| GR021   | Consolidación de transferencias con otras Admnes Públicas  |                   |                 |
| GR099   | Otros  |                   |                 |
| <b>Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad</b> |  | <b>32.834,41</b>  |                 |

Código Seguro de Verificación: fe7680a7-6490-4844-97ed-ced5959386de  
Origen: Ciudadano  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2025\_22393842  
Fecha de impresión: 25/09/2025 13:57:41  
Página 26 de 33

FIRMAS  
1.- FEDERICO FRANCISCO VALERO RUIZ (Jefe Servicio), 29/05/2025 12:01  
2.- GOMEZ MARTINEZ CAROLINA PURIFICACION (Jefa Oficina Presupuestaria), 29/05/2025 12:10



| Entidad:  | Agencia Local de Desarrollo Económico y Social   | Ejerc.: 2025      | (importes en €) |
|---|--|-------------------|-----------------|
| Identif.  | Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Ingresos 1 a 7 – Gastos 1 a 7 ) | Ajustes a aplicar | Observs         |
| GR000   | Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1   |                   |                 |
| GR000b  | Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2   |                   |                 |
| GR000c  | Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3   |                   |                 |
| GR001   | Ajuste por liquidación PTE – 2008  |                   |                 |
| GR002   | Ajuste por liquidación PTE – 2009  |                   |                 |
| GR002b  | Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2209   |                   |                 |
| GR006   | Intereses  |                   |                 |
| GR006b  | Diferencias de cambio  |                   |                 |
| GR015   | Ajuste por grado de ejecución de gasto   |                   |                 |
| GR009   | Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local  |                   |                 |
| GR004   | Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)  |                   |                 |
| GR003   | Dividendos y Participación en beneficios   |                   |                 |
| GR016   | Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea   |                   |                 |
| GR017   | Operaciones de permuta financiera (SWAPS)  |                   |                 |
| GR018   | Operaciones de reintegro y ejecución de avales   |                   |                 |
| GR012   | Aportaciones de Capital  |                   |                 |
| GR013   | Asunción y cancelación de deudas   |                   |                 |
| GR014   | Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto  |                   |                 |
| GR008   | Adquisiciones con pago aplazado  |                   |                 |
| GR008a  | Arrendamiento financiero   |                   |                 |
| GR008b  | Contratos de asociación público privada (APP's)  |                   |                 |
| GR010   | Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública   |                   |                 |
| GR019   | Préstamos  |                   |                 |
| GR020   | Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a pto.  |                   |                 |
| GR021   | Consolidación de transferencias con otras Admnes Públicas  |                   |                 |
| GR099   | <i>Otros</i>   |                   |                 |
| <b>Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad</b> |  | <b>0,00</b>       |                 |



| Entidad:  | ConsortioTV Digital Local Demarcación d'Alacant  | Ejerc.: 2025      | (importes en €) |
|---|--|-------------------|-----------------|
| Identif.  | Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Ingresos 1 a 7 – Gastos 1 a 7 ) | Ajustes a aplicar | Observs         |
| GR000   | Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1   |                   |                 |
| GR000b  | Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2   |                   |                 |
| GR000c  | Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3   |                   |                 |
| GR001   | Ajuste por liquidación PTE – 2008  |                   |                 |
| GR002   | Ajuste por liquidación PTE – 2009  |                   |                 |
| GR002b  | Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2209   |                   |                 |
| GR006   | Intereses  |                   |                 |
| GR006b  | Diferencias de cambio  |                   |                 |
| GR015   | Ajuste por grado de ejecución de gasto   |                   |                 |
| GR009   | Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local  |                   |                 |
| GR004   | Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)  |                   |                 |
| GR003   | Dividendos y Participación en beneficios   |                   |                 |
| GR016   | Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea   |                   |                 |
| GR017   | Operaciones de permuta financiera (SWAPS)  |                   |                 |
| GR018   | Operaciones de reintegro y ejecución de avales   |                   |                 |
| GR012   | Aportaciones de Capital  |                   |                 |
| GR013   | Asunción y cancelación de deudas   |                   |                 |
| GR014   | Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto  |                   |                 |
| GR008   | Adquisiciones con pago aplazado  |                   |                 |
| GR008a  | Arrendamiento financiero   |                   |                 |
| GR008b  | Contratos de asociación público privada (APP's)  |                   |                 |
| GR010   | Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública   |                   |                 |
| GR019   | Préstamos  |                   |                 |
| GR020   | Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a pto.  |                   |                 |
| GR021   | Consolidación de transferencias con otras Admnes Públicas  |                   |                 |
| GR099   | Otros  |                   |                 |
| <b>Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad</b> |  | <b>0,00</b>       |                 |

## Anexo n.º 2.-

## AJUSTES REGLA DE GASTO EN ORGANISMOS DEPENDIENTES

| <b>Entidad: Patronato Municipal de Educación Infantil</b>   |                                       |                                       |
|---|---------------------------------------|---------------------------------------|
| <b>Concepto</b>   | <b>Liquidación<br/>Ejercicio 2024</b> | <b>Liquidación<br/>Ejercicio 2025</b> |
| <b>Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos</b>  | <b>2.235.615,84</b>                   | <b>1.722.229,17</b>                   |
| <b>AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC</b>  | <b>-2.801,15</b>                      | <b>0,00</b>                           |
| (-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.   |                                       |                                       |
| (+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.   |                                       |                                       |
| (+/-) Ejecución de Avales.  |                                       |                                       |
| (+) Aportaciones de capital.  |                                       |                                       |
| (+/-) Asunción y cancelación de deudas.   |                                       |                                       |
| (+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.                                   | -2.801,15                             | 0,00                                  |
| (+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.                      |                                       |                                       |
| (+/-) Adquisiciones con pago aplazado.  |                                       |                                       |
| (+/-) Arrendamiento financiero.   |                                       |                                       |
| (+) Préstamos.  |                                       |                                       |
| (-) Mecanismos extraordinarios de pago proveedores 2012   |                                       |                                       |
| (-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública                   |                                       |                                       |
| (-) Inejecución   |                                       |                                       |
| Otros (Especificar)   |                                       |                                       |
| <b>Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda</b>  | <b>2.232.814,69</b>                   | <b>1.722.229,17</b>                   |
| (-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporacion Local | 0,00                                  | 0,00                                  |
| (-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas | 0,00                                  | 0,00                                  |
| Unión Europea   |                                       |                                       |
| Estado  |                                       |                                       |
| Comunidad Autónoma  |                                       |                                       |
| Diputaciones  |                                       |                                       |
| Otras Administraciones Publicas   |                                       |                                       |
| (-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación   | 0,00                                  | 0,00                                  |
| <b>Total de Gasto computable del ejercicio</b>  | <b>2.232.814,69</b>                   | <b>1.722.229,17</b>                   |
| (+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos   | 0,00                                  | 0,00                                  |
| (-) Disminución del gasto computable por inversiones financieramente sostenibles                                | 0,00                                  | 0,00                                  |





| <b>Entidad: Patronato Municipal de la Vivienda</b>  |                                       |                                       |
|---|---------------------------------------|---------------------------------------|
| <b>Concepto</b>   | <b>Liquidación<br/>Ejercicio 2024</b> | <b>Liquidación<br/>Ejercicio 2025</b> |
| <b>Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos</b>  | <b>4.078.009,32</b>                   | <b>3.751.327,61</b>                   |
| <b>AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC</b>  | <b>14.966,82</b>                      | <b>-19.120,14</b>                     |
| (-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.   |                                       |                                       |
| (+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.   |                                       |                                       |
| (+/-) Ejecución de Avales.  |                                       |                                       |
| (+) Aportaciones de capital.  |                                       |                                       |
| (+/-) Asunción y cancelación de deudas.   |                                       |                                       |
| (+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.                                   | 14.966,82                             | -19.120,14                            |
| (+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.                      |                                       |                                       |
| (+/-) Adquisiciones con pago aplazado.  |                                       |                                       |
| (+/-) Arrendamiento financiero.   |                                       |                                       |
| (+) Préstamos.  |                                       |                                       |
| (-) Mecanismos extraordinarios de pago proveedores 2012   |                                       |                                       |
| (-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública                   |                                       |                                       |
| (-) Inejecución   |                                       |                                       |
| Otros (Especificar)   |                                       |                                       |
| <b>Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda</b>  | <b>4.092.976,14</b>                   | <b>3.732.207,47</b>                   |
| (-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporacion Local | 0,00                                  | 0,00                                  |
| (-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas | -1.395,67                             | -1.395,67                             |
| Unión Europea   |                                       |                                       |
| Estado  |                                       |                                       |
| Comunidad Autónoma  | -1.395,67                             | -1.395,67                             |
| Diputaciones  |                                       |                                       |
| Otras Administraciones Publicas   |                                       |                                       |
| (-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación   | 0,00                                  | 0,00                                  |
| <b>Total de Gasto computable del ejercicio</b>  | <b>4.091.580,47</b>                   | <b>3.730.811,80</b>                   |
| (+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos   | 0,00                                  | 0,00                                  |
| (-) Disminución del gasto computable por inversiones financieramente sostenibles                                | 0,00                                  | 0,00                                  |



| <b>Entidad: Patronato Municipal de Turismo</b>  |                                       |                                       |
|---|---------------------------------------|---------------------------------------|
| <b>Concepto</b>   | <b>Liquidación<br/>Ejercicio 2024</b> | <b>Liquidación<br/>Ejercicio 2025</b> |
| <b>Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos</b>  | <b>5.648.994,43</b>                   | <b>5.958.630,23</b>                   |
| <b>AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC</b>  | <b>117.330,49</b>                     | <b>117.330,49</b>                     |
| (-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.   | 0,00                                  | 0,00                                  |
| (+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.   |                                       |                                       |
| (+/-) Ejecución de Avales.  |                                       |                                       |
| (+) Aportaciones de capital.  |                                       |                                       |
| (+/-) Asunción y cancelación de deudas.   |                                       |                                       |
| (+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.                                   | 117.330,49                            | 117.330,49                            |
| (+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.                      |                                       |                                       |
| (+/-) Adquisiciones con pago aplazado.  |                                       |                                       |
| (+/-) Arrendamiento financiero.   |                                       |                                       |
| (+) Préstamos.  |                                       |                                       |
| (-) Mecanismos extraordinarios de pago proveedores 2012   |                                       |                                       |
| (-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública                   |                                       |                                       |
| (-) Inejecución   |                                       |                                       |
| Otros (Especificar)   |                                       |                                       |
| <b>Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda</b>  | <b>5.766.324,92</b>                   | <b>6.075.960,72</b>                   |
| (-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporacion Local | 0,00                                  | 0,00                                  |
| (-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas | -317.522,21                           | -317.522,21                           |
| Unión Europea   |                                       |                                       |
| Estado  |                                       |                                       |
| Comunidad Autónoma  | -317.522,21                           | -317.522,21                           |
| Diputaciones  |                                       |                                       |
| Otras Administraciones Publicas   |                                       |                                       |
| (-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación   | 0,00                                  | 0,00                                  |
| <b>Total de Gasto computable del ejercicio</b>  | <b>5.448.802,71</b>                   | <b>5.758.438,51</b>                   |
| (+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos   | 0,00                                  | 0,00                                  |
| (-) Disminución del gasto computable por inversiones financieramente sostenibles                                | 0,00                                  | 0,00                                  |



| <b>Entidad: Agencia Local de Desarrollo Económico y Social</b>  |                                       |                                       |
|---|---------------------------------------|---------------------------------------|
| <b>Concepto</b>   | <b>Liquidación<br/>Ejercicio 2024</b> | <b>Liquidación<br/>Ejercicio 2025</b> |
| <b>Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos</b>  | <b>3.856.408,88</b>                   | <b>3.543.583,82</b>                   |
| <b>AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC</b>  | <b>0,00</b>                           | <b>0,00</b>                           |
| (-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.   |                                       |                                       |
| (+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.   |                                       |                                       |
| (+/-) Ejecución de Avales.  |                                       |                                       |
| (+) Aportaciones de capital.  |                                       |                                       |
| (+/-) Asunción y cancelación de deudas.   |                                       |                                       |
| (+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.                                   |                                       |                                       |
| (+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.                      |                                       |                                       |
| (+/-) Adquisiciones con pago aplazado.  |                                       |                                       |
| (+/-) Arrendamiento financiero.   |                                       |                                       |
| (+) Préstamos.  |                                       |                                       |
| (-) Mecanismos extraordinarios de pago proveedores 2012   |                                       |                                       |
| (-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública                   |                                       |                                       |
| (-) Inejecución   |                                       |                                       |
| Otros (Especificar)   |                                       |                                       |
| <b>Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda</b>  | <b>3.856.408,88</b>                   | <b>3.543.583,82</b>                   |
| (-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporacion Local | <b>0,00</b>                           | <b>0,00</b>                           |
| (-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas | <b>-1.332.394,49</b>                  | <b>-1.332.394,49</b>                  |
| Unión Europea   |                                       |                                       |
| Estado  |                                       |                                       |
| Comunidad Autónoma  | <b>-1.332.394,49</b>                  | <b>-1.332.394,49</b>                  |
| Diputaciones  |                                       |                                       |
| Otras Administraciones Publicas   |                                       |                                       |
| (-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación   | <b>0,00</b>                           | <b>0,00</b>                           |
| <b>Total de Gasto computable del ejercicio</b>  | <b>2.524.014,39</b>                   | <b>2.211.189,33</b>                   |
| (+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos   | <b>0,00</b>                           | <b>0,00</b>                           |
| (-) Disminución del gasto computable por inversiones financieramente sostenibles                                | <b>0,00</b>                           | <b>0,00</b>                           |



| <b>Entidad: Consorcio Local Demarcación d'Alacant</b>   |                                       |                                       |
|---|---------------------------------------|---------------------------------------|
| <b>Concepto</b>   | <b>Liquidación<br/>Ejercicio 2024</b> | <b>Liquidación<br/>Ejercicio 2025</b> |
| <b>Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos</b>  | <b>566.883,85</b>                     | <b>566.883,85</b>                     |
| <b>AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC</b>  | <b>0,00</b>                           | <b>0,00</b>                           |
| (-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.   | 0,00                                  | 0,00                                  |
| (+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.   |                                       |                                       |
| (+/-) Ejecución de Avales.  |                                       |                                       |
| (+) Aportaciones de capital.  |                                       |                                       |
| (+/-) Asunción y cancelación de deudas.   |                                       |                                       |
| (+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.                                   |                                       |                                       |
| (+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.                      |                                       |                                       |
| (+/-) Adquisiciones con pago aplazado.  |                                       |                                       |
| (+/-) Arrendamiento financiero.   |                                       |                                       |
| (+) Préstamos.  |                                       |                                       |
| (-) Mecanismos extraordinarios de pago proveedores 2012   |                                       |                                       |
| (-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública                   |                                       |                                       |
| (-) Inejecución   |                                       |                                       |
| Otros (Especificar)   |                                       |                                       |
| <b>Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda</b>  | <b>566.883,85</b>                     | <b>566.883,85</b>                     |
| (-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporacion Local | 0,00                                  | 0,00                                  |
| (-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas | 0,00                                  | 0,00                                  |
| Unión Europea   |                                       |                                       |
| Estado  |                                       |                                       |
| Comunidad Autónoma  |                                       |                                       |
| Diputaciones  |                                       |                                       |
| Otras Administraciones Publicas   |                                       |                                       |
| (-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación   | 0,00                                  | 0,00                                  |
| <b>Total de Gasto computable del ejercicio</b>  | <b>566.883,85</b>                     | <b>566.883,85</b>                     |
| (+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos   | 0,00                                  | 0,00                                  |
| (-) Disminución del gasto computable por inversiones financieramente sostenibles                                | 0,00                                  | 0,00                                  |

Código Seguro de Verificación: fe7680a7-6490-4844-97ed-ced5959386de  
Origen: Ciudadano  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2025\_22393842  
Fecha de impresión: 25/09/2025 13:57:41  
Página 33 de 33

**FIRMAS**  
1.- FEDERICO FRANCISCO VALERO RUIZ (Jefe Servicio), 29/05/2025 12:01  
2.- GOMEZ MARTINEZ CAROLINA PURIFICACION (Jefa Oficina Presupuestaria), 29/05/2025 12:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>